



Ayuntamiento Municipal de Cevicos

RNC: 430025747

“RESOLUCION #006-2023”

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Cevicos, es una institución descentralizada con autonomía propia.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal se rige por las disposiciones legales de la República.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal goza de las Atribuciones que le Facultan las Leyes.

CONSIDERANDO: Que el concejo de regidores conjuntamente con el alcalde municipal tiene la facultad de aprobar y desaprobado el plan municipal de desarrollo.

VISTA: La constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley 176-07, de fecha 01 de Julio del 2007, que rige el Distrito Nacional y los Ayuntamientos.

OIDOS: Los diversos pareceres de los señores que conforman el concejo edilicio, así como la del alcalde Municipal.

El Ayuntamiento Municipal de Cevicos, haciendo uso de las Facultades y Atribuciones que le confieren las Leyes.

“DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN”

“UNICO”

Aprobar como el efecto aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2023-2026, Municipio de Cevicos.

Dada en la sala capitular del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cevicos, Provincia Sánchez Ramírez, Rep. Dom., a los (19) días del mes de junio del año 2023, año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.

Ag. José Ernesto Guevara Soto.
Pte. Del Concejo de Regidores

Licdo. Prebisterio Lora De La Cruz.
alcalde Municipal.

Licdo. Orlando cruz
Sec. Del Concejo de Regidores.